



GOBIERNO REGIONAL PUNO.

ACUERDO REGIONAL N° 033-2010-CR PUNO.

Puno, 01 de setiembre de 2010.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 27 de agosto del 2010, ha tratado, debatido y aprobado por mayoría el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional.

Que, la Comisión Especial designado con Resolución Gerencial General Regional N° 082-2010-GGR-GR PUNO, solicita con Oficio N° 213-2010-GR PUNO/GRI, la aprobación del Acta de Reunión de la Comisión de fecha 12 de junio del 2010, se tiene como conclusión los montos a pagar a cada uno de los afectados del accidente de tránsito producido en la provincia de Huancané, con el vehículo de propiedad del Gobierno Regional de Puno, el día 19 de marzo del 2010; para Wilber Ccapa Valencia S/.17,550.00 nuevos soles, para David Ladislao Coaquira Ari S/.23,550.00 nuevos soles, para Gualberto Ari Coaquira S/.17,200.00 nuevos soles, para Adrian Ari Ari S/.16,300.00 nuevos soles, Ademir Josein Muñoz Macedo S/.21,600.00 nuevos soles; dichos montos serán indemnizados solo si se aprueba la justificación administrativa en Consejo Regional, conforme reza en el acta.

Que, el Consejo Regional ha emitido el Acuerdo Regional N° 026-2010-CR PUNO, disponiendo que la Comisión Especial, presente la justificación administrativa y documentos técnicos, legales que sustenten el pago de las indemnizaciones a los deudos del accidente, solicitado con Oficio N° 213-2010-GR PUNO/GRI. La Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Puno, que preside la Comisión Especial, con Oficio N° 292-2010-GR PUNO/GRI, remite al Consejo Regional el Informe N°175-2010-GR-PUNO-RO/HSR, Informe Legal N° 282-2010-GR PUNO/ORAJ, Memorando N° 603-2010-GR-PUNO/ORA.

Que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

ACUERDA.

Artículo Primero.- APROBAR, los montos que aparecen en el Acta de Reunión de la Comisión, celebrada con fecha 12 de junio del 2010, para efectuar el pago a cada uno de los afectados del accidente, indicados en el considerando del presente Acuerdo Regional, previo el cumplimiento de procedimientos que señala la ley.

Artículo Segundo.- DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cumplase.



Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Mg. Antonio A. Catisco Suarez
SECRETARIO TÉCNICO REGIONAL